

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 728-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 04 de setiembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 717-2024-CCO-UNAJ, de fecha 02 de setiembre de 2024; el Acuerdo N° 1059-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 717-2024-CCO-UNAJ, de fecha 02 de setiembre de 2024, se resolvió:

"Artículo Primero. – RATIFICAR, los resultados finales del Tercer Concurso Público para Contrato Docente 2024, de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. - DECLARAR, como ganadores del Tercer Concurso Público para Contrato Docente 2024, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	CÓDIGO DE PLAZA	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
1	HILASACA BIZARRO WILSON	DC B2	DACB-000032	65.33	GANADOR
2	SANCHEZ CONDORI SILVIO UBALDO	DC B1	DACB-000089	71.67	GANADOR
3	MAMANI PARI RENZO HENRY	DC B1	DACB-000177	64.63	GANADOR

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	CÓDIGO DE PLAZA	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
1	LUQUE HUANCA JUAN CARLOS	DC B2	DAIPI-000038	57.95	GANADOR
2	PINTO COAQUIRA HERNAN ARTURO	DC B2	DAIPI-000040	59.85	GANADOR
3	HERRERA RODRIGUEZ GALE RONALDO	DC B1	DAIPI-000138	62.55	GANADOR
4	AUQUITIAS CONDORI GLADYS MARLENY	DC B1	DAIPI-000140	78.1	GANADOR

[...].

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, elabore los contratos correspondientes para los ganadores indicados en el Artículo segundo de la presente resolución, iniciando sus servicios a partir del 03 de setiembre de 2024, hasta la culminación del Semestre Académico 2024-II."

Que, de la revisión del Reglamento de Tercer Concurso Público para Contrato Docente 2024, establece en su Art. 49, que:

"El ganador de una plaza Docente está obligado a presentar los documentos originales, verificado por el Jefe de Recursos Humanos de acuerdo al cronograma establecido en la Oficina de Recursos Humanos; en caso de detectar la falsedad de algún documento el ganador sea descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se declarara ganador al postulante que sigue en el orden de mérito en la plaza; si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta";

Que, de la revisión de las Bases del Tercer Concurso Público para Contrato Docente 2024, en el punto 6.2, establece lo siguiente:

"SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

• Para la suscripción del contrato, los docentes que hayan resultado ganadores, están obligados a presentar a la Unidad de Recursos Humanos, los documentos originales para verificar la veracidad de la documentación presentada en el proceso. La institución en cumplimiento de sus funciones realizará un control posterior de la documentación, en caso de comprobarse existencia de documentación falsa se actuara de acuerdo a ley.



- Los docentes que hayan resultado ganadores, deberán presentar en original su certificado de antecedentes policiales y penales.
- La documentación requerida será entregada por el postulante ganador en el plazo de los cinco días hábiles, posteriores a la publicación de resultados.
- De no suscribirse el contrato por las consideraciones anteriores, la entidad convocante puede declarar ganador al siguiente postulante, considerando un estricto orden de mérito; luego proceder a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación o declarar desierto la plaza.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de setiembre de 2024, mediante Acuerdo N° 1059-2024-SO-CCO-UNAJ, teniendo en consideración lo advertido en las Bases y Reglamento del Concurso Público para Contrato Docente 2024-3, se acordó **POR UNANIMIDAD: APROBAR** la **MODIFICACIÓN** de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 717-2024-CCO-UNAJ, de fecha 02 de setiembre de 2024, por la cual se ratifica los resultados del Concurso Público para Contrato Docente 2024-III, **solo y únicamente en el extremo del Artículo Cuarto**, el mismo que a partir de la fecha quedara redactado y establecido de la siguiente manera: **Artículo Cuarto. - DISPONER** que los ganadores indicados en el artículo segundo de la presente resolución, tendrán la condición de docentes contratados, una vez que la Unidad de Recursos Humanos, emita informe de verificación de cumplimiento del Artículo 49 del Reglamento del Tercer Concurso Público para Contrato Docente; el cual deberá ser remitido al Consejo de la Comisión Organizadora para su determinación conforme al informe realizado por la Unidad de Recursos Humanos, en concordancia con las Bases y Reglamento del Tercer Concurso Público para Contrato Docente 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la **MODIFICACIÓN** de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 717-2024-CCO-UNAJ, de fecha 02 de setiembre de 2024, por la cual se ratifica los resultados del Concurso Público para Contrato Docente 2024-III, **solo y únicamente en el extremo del Artículo Cuarto**, el mismo que a partir de la fecha quedara redactado y establecido de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto. - DISPONER que los ganadores indicados en el artículo segundo de la presente resolución, tendrán la condición de docentes contratados, una vez que la Unidad de Recursos Humanos, emita informe de verificación de cumplimiento del Artículo 49 del Reglamento del Tercer Concurso Público para Contrato Docente; el cual deberá ser remitido al Consejo de la Comisión Organizadora para su determinación conforme al informe realizado por la Unidad de Recursos Humanos, en concordancia con las Bases y Reglamento del Tercer Concurso Público para Contrato Docente 2024".

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los ganadores del Concurso Público para Contrato Docente 2024-III.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que adopte las acciones correspondientes en función a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
URH
DAGyCS
DACI
DAIPI
DACB
CCI
Arch./2024.

I-33-0253-2024



Página 2 de 2